

PROPUESTA DE MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA FRENTE A COVID-19 PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS

El pasado 16 de julio de 2020, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó el **Plan de respuesta temprana** en un escenario de control de la pandemia por COVID-19, en el que se prevé que las instituciones deben estar preparadas para responder a cualquier escenario de riesgo para la salud pública, asumiendo que es necesaria la coordinación y la toma de decisiones conjuntas en función de los diferentes escenarios. En el marco del Plan, el Ministerio de Sanidad trabaja en coordinación con las comunidades autónomas realizando un seguimiento diario de la respuesta a la pandemia y su evolución, y evaluando el riesgo de incrementos en la transmisión.

Como desarrollo de este Plan, el **Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud informó favorablemente las Actuaciones de Respuesta Coordinada para el control de la transmisión de COVID-19**, en el que se establece el marco de actuación para una respuesta proporcional a distintos niveles de alerta definidos por un proceso de evaluación del riesgo en base al conjunto de indicadores epidemiológicos y de capacidad asistencial y de salud pública de los territorios evaluados, además de las características económicas, demográficas y de movilidad del territorio y la posibilidad de adoptar medidas de prevención y control.

Actualmente nos encontramos en un momento de la pandemia en el que la población acusa el cansancio por la crisis de salud y social vivida. Se empieza a observar una desmotivación para el cumplimiento de las medidas de prevención, que la OMS ha denominado fatiga pandémica. Es de especial importancia que las medidas sean claras y se planifiquen y comuniquen con antelación suficiente las medidas relacionadas con **celebraciones populares**, con una especial carga emocional y cultural para la población, de manera que se pueda adaptar e integrar las indicaciones.

En esta temporada navideña, debemos considerar modificaciones en los planes navideños para reducir la propagación de COVID-19 y mantener a las amistades, familias y comunidades sanas y seguras. Según los datos disponibles en España sobre los principales ámbitos de transmisión de los brotes, la mayoría de éstos se producen en el ámbito social, sobre todo en **reuniones de familiares y amigos no convivientes** y, siendo principalmente en lugares cerrados, como puede ser en domicilios o espacios interiores, en muchos casos mal ventilados, donde se habla en voz alta, se canta y no se hace buen uso de la mascarilla o se realizan actividades donde es incompatible su uso continuo, como comer o beber. En estas fiestas es una costumbre muy extendida el que la ciudadanía se junte para hacer celebraciones muchas veces en lugares cerrados y no siempre bien ventilados.

En Navidad, tradicionalmente se produce un incremento importante en los **desplazamientos** entre territorios, tanto nacionales como internacionales, de familiares y amigos que se reúnen en este momento del año. También es habitual que aumenten los movimientos internos, dentro de las ciudades o áreas territoriales, a los establecimientos para realizar las compras para las celebraciones, con las consecuentes aglomeraciones. Asimismo, vienen siendo frecuentes los eventos culturales y deportivos durante estas celebraciones.

Dentro de las personas que se desplazan, hay que tener en cuenta un grupo numeroso que son los **estudiantes universitarios** que regresan durante las vacaciones. Si no se cumplen las medidas de prevención, suponen un potencial riesgo para los miembros de la unidad familiar, más si entre ellos existe población vulnerable.

Es por ello que este año debemos modificar ciertas costumbres para garantizar la seguridad y el control de la pandemia con el menor impacto en el desarrollo de las fiestas aplicando medidas que han demostrado ser efectivas como la limitación de los desplazamientos, del número de personas no convivientes en las reuniones, especialmente importante en interiores, la recomendación de relacionarse y juntarse en burbujas sociales estructuradas en grupos de convivencia estable (GCE) siempre que sea posible al aire libre o en espacios bien ventilados y reforzar el resto de medidas de prevención.

En este escenario, se debe seguir observando el cumplimiento de las medidas básicas de higiene y prevención y el resto de medidas incluidas en el **Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, así como en la **normativa autonómica** de desarrollo, para garantizar el control de la transmisión, y asegurar la respuesta compartida por parte del conjunto de las autoridades sanitarias.

Es importante establecer un **marco común** y claro de medidas que favorezca que las recomendaciones se hagan de una forma clara, consensuada y coordinada, además de lo más anticipada posible, para que haya tiempo suficiente para que la **población** se organice. Esta planificación también es relevante para el **sector comercial** y su preparación para adaptar su negocio a las medidas recomendadas en estas fechas. Debemos planificar unas Navidades diferentes sin quitarles el alma y el espíritu que las hace una de las fiestas más apreciadas por la ciudadanía.

Estas recomendaciones requieren una labor de **coordinación entre todos los niveles, nacional, autonómico y local**, trabajando conjuntamente con los municipios y las organizaciones de comerciantes.

PROPUESTAS:

1. Reforzar los mensajes sobre todas las medidas de prevención incluidas las relacionadas con la ventilación y las actividades al aire libre

En todos los contextos se deben mantener las **medidas de prevención (6M)**: Mascarilla (uso de mascarilla todo el tiempo posible), Manos (lavado de manos frecuente), Metros (mantenimiento de la distancia física), Maximizar ventilación y actividades al aire libre (mantener las ventanas y puertas abiertas en la medida en que sea seguro y factible según la temperatura), Minimizar número de contactos (preferiblemente siempre los mismos) y “Me quedo en casa si síntomas, diagnóstico o contacto”.

2. Medidas sobre las reuniones familiares y sociales

En las reuniones en el **ámbito familiar**, se recomienda limitar la participación a los miembros que pertenezcan al **mismo grupo de convivencia**. En el caso de que haya algún miembro **externo no conviviente habitual**, las reuniones serán de hasta un **máximo de 6 personas** y se debe garantizar las medidas de prevención (6M), independientemente de si son familiares o no.

Se recomienda evitar o minimizar las reuniones en el **ámbito social** (celebraciones del trabajo, antiguos alumnos, clubs deportivos, etc.). En el caso de celebrarse, serán de un máximo de 6 personas y preferiblemente en el exterior (al aire libre o en terrazas con máximo 2 paredes). Se debe garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención (6M).

No deberían acudir a ninguna reunión familiar o social aquellas personas que:

- Han sido diagnosticadas con COVID-19 y aún están en periodo de transmisibilidad.
- Tienen síntomas de COVID-19
- Están esperando los resultados de la prueba diagnóstica de COVID-19
- Pueden haber estado expuestas a alguien con COVID-19 en los últimos 14 días

3. Medidas sobre la movilidad territorial nacional e internacional

Se evitarán como norma general aquellos viajes que no sean estrictamente necesarios. Se deberá revisar previamente la normativa que ese momento se aplique en el territorio de destino

En el caso de que excepcionalmente se vaya a realizar un viaje en el territorio nacional, tanto intercomunitario como intracomunitario, éste debe hacerse de forma segura: cumpliendo las

recomendaciones indicadas en cada medio de transporte, usando mascarilla, lavado frecuente de manos y manteniendo la distancia física.

En el caso de los viajes internacionales, los ciudadanos procedentes de un país o zona de riesgo de los enumerados en el anexo II de la [Resolución de 11 de noviembre de la Dirección General de Salud Pública](#), que pretenda entrar en España, deberá disponer de una Prueba Diagnóstica de Infección Activa (en adelante PDIA) para SARS-CoV-2 con resultado negativo, realizada en las setenta y dos horas previas a la llegada a España. Así mismo, los pasajeros que, procediendo de un país o zona de riesgo de los enumerados en el anexo II, no acrediten adecuadamente la realización de una PDIA para SARS-CoV-2 con resultado negativo realizada en las setenta y dos horas previas a la llegada, deberán someterse a la realización de la PDIA que establezcan los servicios de sanidad exterior.

En lo relativo a los desplazamientos de la población nacional a otros países con motivo de las celebraciones navideñas, estos estarán condicionados a las normas o restricciones que se apliquen en los países de destino. Se deberán seguir las indicaciones sobre la necesidad o no de realizar una prueba diagnóstica en origen que sean requeridas en el país de destino concreto o garantizar la realización de una cuarentena.

4. Medidas en relación al regreso a casa de los estudiantes universitarios

Se recomienda a los estudiantes universitarios que regresan a casa para las vacaciones que limiten las interacciones sociales los días anteriores de su regreso a casa y que extremen las medidas de prevención.

Una vez en casa, deben tratar de limitar los contactos, interactuar sobre todo al aire libre en lugar de en el interior y usar mascarillas.

5. Medidas en relación a limitación de la movilidad nocturna

Durante las celebraciones navideñas, se mantendrá un confinamiento nocturno no pudiendo salir a la calle en los horarios establecidos en cada comunidad autónoma tras la declaración del estado de alarma. Los días 24 y 31 de diciembre se ampliará el horario, limitándose la movilidad desde las 1:00 h a las 6:00 h.

6. Medidas en la vía pública

En coordinación con las entidades locales se favorecerá un mayor uso del espacio público al aire libre de manera que haya más espacios disponibles para la ciudadanía así como para la realización de eventos culturales, hostelería y comercio.

En este contexto se recuerda que el consumo de alcohol no está autorizado en la vía pública, ni el consumo de tabaco y asimilados cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros.

7. Medidas en relación a eventos navideños

Eventos como la **cabalgata de Reyes y otro tipo de eventos** que transcurren en las fiestas navideñas suponen situaciones de elevado riesgo de transmisión por la elevada cantidad de asistentes, la intensidad del contacto y dificultad para mitigar los riesgos asociados. Por lo tanto, se recomienda la no celebración de este tipo de evento. En cualquier caso, los **eventos multitudinarios** deben ser valorados de forma individualizada por las autoridades de salud pública siguiendo las *Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España*.

Se recomienda que si se realizan cabalgatas se planteen alternativas que garanticen el cumplimiento de las normas de higiene y prevención. Un ejemplo serían las cabalgatas estáticas con ubicaciones en lugares donde se pueda controlar el acceso o retransmisiones de eventos navideños por televisión.

Otro tipo de **eventos realizados en plazas o lugares** concretos como visitas a instalaciones de portales de Belén o conciertos navideños, donde se pueda controlar el acceso y la distancia interpersonal durante el evento, podrán mantenerse respetando un aforo del 50%.

8. Eventos deportivos

La celebración de grandes eventos deportivos como la maratón de San Silvestre se podrá realizar siempre que no interfiera con la limitación horaria de la movilidad nocturna y utilizando estrategias para disminuir el contacto entre los corredores (limitación de aforos, salidas escalonadas, repartir la participación a lo largo de varios días,..) y se recomienda que se realice sin asistencia de público, y que se promueva su retransmisión por televisión.

9. Eventos culturales

Las actividades navideñas tradicionales que se celebren en cines, teatros, auditorios, carpas de circo o similar se realizarán respetando el aforo vigente en la comunidad autónoma, siempre que se pueda mantener un asiento de distancia en la misma fila en caso de asientos fijos o 1,5 metros de separación si no hay asientos fijos, entre los distintos grupos de convivencia.

Cuando sea posible, las actividades y exposiciones típicas de estas fiestas se realizarán al aire libre y siempre garantizando que se cumple la distancia de seguridad para minimizar el contacto entre los asistentes.

Las actividades culturales cumplen las medidas de seguridad y son una alternativa de ocio seguro también en Navidad.

10. Celebraciones religiosas

Las ceremonias religiosas en espacios cerrados seguirán las normas de aforo establecidas en ese momento en cada comunidad autónoma, siempre que se puedan mantener la distancia de seguridad. Durante la celebración del acto religioso se recomienda no cantar y usar música pregrabada.

La celebración de eventos religiosos como la misa del gallo se podrá realizar siempre que no interfiera con la limitación horaria de la movilidad nocturna. Se podrán ofrecer como alternativa servicios telemáticos o por televisión.

11. Medidas en el ámbito de la restauración y hostelería

En el **interior** de los establecimientos se seguirán las normas de aforo establecidas en ese momento en cada comunidad autónoma. Se permitirá hasta un **máximo de 6 personas por mesa** con una distancia mínima de 1,5 metros entre los comensales de una mesa y entre mesas diferentes. **Se debe** garantizar una adecuada ventilación natural o mecánica.

En las zonas exteriores de establecimientos de restauración y hostelería¹ se seguirán las normas de aforo establecidas en ese momento en cada comunidad autónoma. Se mantendrá una distancia mínima de 1,5 metros entre comensales de una mesa y entre mesas diferentes y se permitirá hasta un **máximo de 6 personas por mesa**.

Se reforzará el mensaje de hacer uso de la mascarilla cuando no se esté comiendo ni bebiendo y de evitar el picoteo.

Evitar el consumo de tabaco y productos relacionados en espacios de uso social y comunitario incluido las terrazas.

12. Medidas en relación al pequeño comercio, o grandes calles o centros comerciales

¹ Las terrazas se considerarán zonas exteriores de establecimientos de restauración y hostelería siempre que tenga un máximo de 2 paredes, muros o paramentos siendo éste requisito para permitir la libre circulación del aire.

Se debe trabajar en coordinación con las entidades locales y promover la compra en el **pequeño comercio**, de vecindad, ya que favorece la disminución de las aglomeraciones, la realización de compras escalonadas en el tiempo y se minimiza la movilidad.

La población debe organizar sus **compras con antelación** para evitar las grandes aglomeraciones en calles y centros comerciales.

El **pequeño comercio** seguirá las normas de aforo establecidas en ese momento en cada comunidad autónoma, garantizando que se mantiene la distancia de seguridad. Si esto no es posible se permitirá el acceso al local a un cliente solamente.

Los **grandes centros comerciales y las grandes calles comerciales** seguirán las normas de aforo establecidas en ese momento en cada comunidad autónoma y deberán tener un control de acceso.

Se podrán organizar **mercadillos navideños** manteniendo los aforos establecidos en ese momento en cada comunidad autónoma y siempre que sean al aire libre y se pueda mantener la distancia de seguridad.

13. Medidas en relación a los centros sociosanitarios

Durante las fechas navideñas se podrá ampliar el número de visitas a los centros garantizando que se cumplen las medidas de higiene y prevención y la distancia de seguridad.

Al reingreso de un residente en un centro socio-sanitario se realizará una prueba de diagnóstico de infección activa y los días posteriores al reingreso se extremarán las medidas de vigilancia y prevención.

14. Medidas en relación al transporte

Durante el periodo navideño, las administraciones competentes asegurarán el aumento de la frecuencia de horarios del **transporte público** al máximo para evitar las aglomeraciones y posibilitar el cumplimiento de aforo, garantizando una adecuada ventilación y que la población cumple las medidas de prevención que incluyen no hablar ni comer y hacer un uso correcto de la mascarilla.

Siempre que sea posible, los desplazamientos se realizarán en transporte al aire libre y seguro, priorizando **caminar o ir en bicicleta**. Se favorecerá un reparto del espacio público que promueva las actividades que se realizan caminando o en bici en las cercanías del domicilio, mediante la peatonalización de espacios, la creación de carriles bici o el mantenimiento de los parques abiertos.

15. Comunicación

Se seguirán las recomendaciones de estrategias comunicativas para abordar la fatiga pandémica elaboradas por el Grupo de Trabajo del CISNS.

16. Coordinación

Se establecerá una coordinación fluida con la FEMP y las Federaciones Regionales de Municipios para informar de la situación epidemiológica, así como para acordar medidas que se implementen en los municipios y que posibiliten el disfrute de unas Navidades diferentes por parte de la ciudadanía, con actividades al aire libre, en grupos de máximo 6 personas y cumpliendo las medidas de prevención (6 M).